



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1035-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 25 de julio de 2024.

**VISTO:** El expediente N° 25941, del 08 de julio de 2024, sobre el oficio N° 0395-2024/UNTUMBES-FACEC-D, elevado por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución D, expedida por esa Facultad N° 086-2024/UNTUMBES-FACEC, el 03 de julio pasado, sobre el asunto que a continuación se indica; y

### CONSIDERANDO:

Que con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba la modificación del Diseño Curricular y Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad, incluyendo en el X ciclo la asignatura de Seminario de Tesis III, con un total de cuatro horas (dos de teoría, dos de prácticas y un equivalente de 3 créditos);

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 32º de la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 26º del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y en el artículo 31º del Reglamento General de la UNTUMBES, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. En ellas se estudia una o más disciplinas según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Tiene como finalidad el fomento de la cultura, del arte y el deporte; la formación científica y humanística, la producción de bienes y/o prestación de servicios, y la responsabilidad social universitaria;

Que, mediante Resolución N° 0761-2024/UNT-UNTUMBES-CU, del 31 de mayo de 2024, establece aprobar por única vez y excepcionalmente hasta 26 créditos de 8 programas de estudios (Ingeniería Agrícola, Agroindustria, Medicina Veterinaria, Contabilidad, Obstetricia, Enfermería, Nutrición y Medicina Humana) de la UNTUMBES, que no contemplan en sus planes de estudio el último requisito establecido en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220, modificado mediante la Ley N° 31803, respecto al **"curso de trabajo de Investigación"**, con la finalidad de que los egresados se **que se sigue en el último semestre de estudio de cada carrera**, con la finalidad de que los egresados se adecuen y cumplan con los requisitos exigidos conforme a Ley, y de esta manera puedan obtener su grado académico;

Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad;

Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de ratificar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2024/UNTUMBES-FACEC-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutiva;

Que en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 19 de julio de 2024 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2024/UNTUMBES-FACEC-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, del 03 de julio del 2024.

**“UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACIÓN”**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION N° 1035-2024/UNTUMBES-CU.

**ARTICULO 2º.- CONFIRMAR** la aprobación de la modificación del Diseño Curricular y Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad, incluyendo en el X ciclo la asignatura de Seminario de Tesis III, con un total de cuatro horas (dos de teoría, dos de prácticas y un equivalente de 3 créditos);

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución, a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los veinticinco días de julio de dos mil veinticuatro.

**REGISTRASE Y COMUNICASE.-** (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL

C.C:

- ✓ RECTORADO-EEBJ-VRAC
- ✓ VRINV-FCE-DGADM-OCI-OAJ-MCU.
- ✓ ARCHIVO.
- EEBJ/RECTOR
- IAPS/S.GENERAL
- nrt.